

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 818/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4938/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5163 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13476, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$191.132, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13476.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13476 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ANA ADELINA ARANEDA NAVARRO	4.750
2	LARRAIN ULLOA CLARA EDITH	4.750
3	MARTINEZ NUNEZ MIREYA ISOLINA	4.060
4	JUAN RAMON ARANCIBIA CORTES	4.750
5	DOMAS TUDEZCA IVONNE HAYDEE	4.060
6	CARRASCO RIFFO MARTA	13.270
7	ROBERTO FERRIOL JELDES MARTINI	9.770
8	BRIONES NEIRA GLORIA MARIA	560
9	JORGE ALEJANDRO PERALTA NUNEZ	9.770
10	BADILLA QUINTEROS MARIA ALICIA	2.250
11	NAVARRO REYES GUADALUPE DEL CARMEN	560
12	VICTOR HUGO LATORRE FUENTES	9.770
13	PALACIOS SOTO BEATRIZ DEL CARMEN	2.250
14	MAGUINDO JAVIER GAHONA SEGOVIA	560
15	FIGUEROA RUIZ PABLO ALEJANDRO	2.250
16	CASTRO RIOS EMA DEL ROSARIO	560
17	CASANOVA VENEGAS CECILIA DEL CARMEN	9.770
18	HERNANDEZ ALARCON NELLY ELIZABETH	2.250
19	OLGA ALICIA VENEGAS VILLARROEL	9.770
20	GARCIA ALVAREZ CRISTIAN ROBINSON	560
21	GARCIA ALVAREZ CRISTIAN ROBINSON	560
22	ANGELICA HAIDEE CARRASCO GONZALEZ	560
23	MARCIA TATIANA PUENTES MELLA	2.250
24	PAUL LEONARDO JOLIOT JAUNEZ ARRIAZA	9.770
25	CARRASCO VILLANUEVA CLAUDIA ZULINDA	2.250
26	CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ SAAVEDRA	2.250
27	CARVALLO VALENCIA MARICEL DE LOURDES	2.250
28	SCHAFER VASQUEZ CAROLINA LISBETH	2.250
29	NICOLAS ALEXEI LOBOVSKY FIGUEROA	560
30	GUALA CARRASCO NANCY EVA	2.250
31	GONZALO ENRIQUE GORDON CONTADOR	9.770
32	IVON ALEJANDRA ZUNIGA ESPINOZA	560
33	CATALINA BETSABE URRA BASIC	2.250
34	CAMILA ANDREA CACERES JORQUERA	9.770
35	SOFIA ANDREA FONES MORGADO	2.250
36	MUNOZ PEREZ ROSARIO DANIELA	2.250
37	EULOGIO HUAROC GLADYS	9.770
38	MERA DAMARIS JESUS	2.250
39	MARTIN ANTONIO DIAZ CUMINAO	9.770
40	VELIZ SANTA MARIA AGUSTIN ALFONSO	2.250
41	RIVERA RODRIGUEZ DAIRA AYELEN	2.250
42	MONTSERRAT BELEN CARES SUAREZ	9.770
43	LETICIA MARLENE GONZALES CARDENAS	560
44	ANTONELLA VIACAVA COLLINS	3.062
45	MAXI AIMAR MUNOZ LEIVA	560
46	SANTINO QUINONES LOBOS	560
47	AGUILERA GUARDA TOMAS IGNACIO	560
48	FAUSTINO QUINONES LOBOS	560
49	MARIA ISABELLA PARRA VENEGAS	560
50	NADER AWAD BONAFINA	560
TOTAL		191.132

